



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

18635
Portal

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°049-2025-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de marzo de 2025.

VISTO:

El acuerdo N°06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario N°005-2025-MDPB de fecha 10 de marzo de 2025; Dictamen N°002-2025-CDETMMA, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Medio Ambiente y Agua y sus actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 41° de la acotada norma, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.”

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, preceptúa lo siguiente: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, con Informe N°153-2025-GDE/MDPB de fecha 07 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita opinión legal de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la Pontificia Universidad Católica del Perú. Por lo que, con Informe N°025-2025-OGAJ/MDPB de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita la emisión de Informe Técnico por la Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, con Informe N°178-2025-GDE/MDPB de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico emite informe técnico sustentando la propuesta de firma de convenio con la Pontificia Universidad Católica del Perú y, concluye señalando: “Este convenio permitirá formalizar la colaboración entre ambas instituciones y garantizar un marco de trabajo conjunto para el desarrollo de proyectos productivos, tecnológicos y académicos que beneficiaran tanto a los sectores económicos clave del distrito, como a las comunidades nativas que residen en Puerto Bermúdez. Del mismo modo, nos permitirá conocer los diversos servicios que brinda la PUCP a entidades del sector público, a través de la transferencia de conocimientos y servicios de laboratorios.”

Que, con Opinión Legal N°106-2025-OGAJ/MDPB de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye opinando: “4.1. Que, es factible aprobar y facultar al alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez la suscripción del proyecto de convenio denominado “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Pontificia Universidad Católica del Perú – Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez”, que permitirá formalizar la colaboración entre ambas instituciones y garantizar un marco de trabajo conjunto para el desarrollo de proyectos productivos, tecnológicos y académicos que beneficiaran tanto a los sectores económicos claves del distrito, como a las comunidades nativas que residen en Puerto Bermúdez, del mismo modo, nos permitirá conocer los diversos servicios que brinda la PUCP a entidades del sector público. 4.2. Que, para la aprobación del presente Convenio deberá ser remitido a Sesión de Concejo, en estricto cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, previo dictamen de la Comisión correspondiente.” Por lo que, la Gerencia Municipal con Informe N°091-2025-GM/MDPB de fecha 19 de febrero de 2025, recomienda remitir los actuados a Sesión de Concejo, para deliberación del Concejo Municipal, en estricto cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°049-2025-MDPB

Que, con Dictamen N°002-2025-CDETMAA de fecha 26 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Medio Ambiente y Agua, sugiere la aprobación del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y la Pontificia Universidad Católica del Perú”, permitirá formalizar la colaboración entre ambas instituciones y garantizar un marco de trabajo conjunto para el desarrollo de proyecto productivos, tecnológicos y académicos que beneficiaran tantos a los sectores económicos claves del Distrito.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, con la aprobación de los miembros del Concejo, y con la dispensa de dictamen y, dispensa de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la propuesta de “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ”; con un plazo de vigencia de cinco (05) años y; AUTORIZAR a la Lic. Dina JUMANGA MISHARI - alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ

LIC. DINA JUMANGA MISHARI
ALCALDESA

DJM/A
DISTRIBUCIÓN: GDE/PUCP/File Alc.
G. G. / ARCHIVO / TRANSPARENCIA